



# Resolución de Gerencia General

**N° 065-2014-CETICOS PAITA**

Paita, 23 de Diciembre del 2014.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación del Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 019-2011-CETICOS PAITA, se crea el Comité de Saneamiento Contable de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, con Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01, de fecha 19 de Octubre del 2011, se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado;

Que, la Oficina de Contabilidad de CETICOS PAITA, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, los cuales son necesarios depurarlos, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6) de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables han efectuado una búsqueda exhaustiva de archivos, documentos de soporte y propuso los procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 006/2014, de fecha 19 de Diciembre del 2014, proponiendo que a través de la Oficina de Contabilidad se realice el ajuste correspondiente de acuerdo a la nomenclatura de las subcuentas aprobadas, relacionadas a la nomenclatura de las subcuentas aprobadas, relacionadas para este caso con la subcuenta N° 421 Facturas, Boletas y Otros Comprobantes por pagar, subcuenta N° 10 Efectivo y

Equivalente de Efectivo, Subcuenta N° 104 Cuentas corrientes en Instituciones Financieras, existen cheques de años anteriores que fueron girados y no cobrados tanto del Banco BBVA Continental y del Banco BCP, por el importe de S/.1,875.00, en la Cuenta contable N° 42 Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros, subcuenta N° 421 Facturas, Boletas y Otros Comprobantes por pagar, existen facturas de años anteriores pendientes de pago por el importe de S/.1,169.15, que pese haber sido notificado a los proveedores para confirmar el monto de la deuda, estos nos han respondido, asimismo en la Cuenta Contable N° 46 Cuentas por Pagar Diversas, Terceros, Subcuenta N° 467 Depósitos recibidos en garantía, existen garantías recibidas de años anteriores que no han sido reclamadas por los usuarios, cuyos Contratos vencieron en años anteriores por el importe de S/.65,699.61, a los cuales también se les ha cumplido con notificar, sin haber tenido respuesta alguna;



Que, el Comité propone al Titular de la Entidad, que a través de la Oficina de Contabilidad se realice el ajuste correspondiente de acuerdo a la nomenclatura de las subcuentas aprobadas, relacionadas para este caso, con la subcuenta N° 5931 Efectivo y Equivalente de Efectivo, la Subcuenta N° 59332 Cuentas por Pagar Comerciales- Terceros y la Subcuenta N° 59336 Cuentas por Pagar Diversas - Terceros, por los importes de S/.1,875.00, S/.1,169.15 y S/.65,699.61 respectivamente;



Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 29608, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, con Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01, de fecha 19 de Octubre del 2011, que aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado



Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad de CETICOS PAITA, se realice el ajuste correspondiente de acuerdo a la nomenclatura de las subcuentas aprobadas, relacionadas para este caso, con la subcuenta N° 5931 Efectivo y Equivalente de Efectivo, la Subcuenta N° 59332 Cuentas por Pagar Comerciales- Terceros y la Subcuenta N° 59336 Cuentas por Pagar Diversas - Terceros, por los importes de S/.1,875.00, S/.1,169.15 y S/.65,699.61 respectivamente, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N° 006/2014, de fecha 19 de Diciembre del 2014, con ello proceder a la incorporación de los importes de las cuentas N° 10 Efectivo y equivalente en efectivo, subcuenta N° 104 Cuentas corrientes en Instituciones Financieras, Cuenta Contable N° 42 subcuenta N° 421 Facturas, Boletas y Otros Comprobantes por pagar y Cuenta N° 46 Cuentas por Pagar diversas- Terceros Subcuenta N° 467 Depósitos



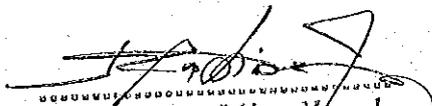
## Resolución de Gerencia General

recibidos en garantía, por los importes de S/.1,875.00, S/.1,169.15 y S/.65,699.61 respectivamente.

**Artículo Segundo.- COMUNIQUESE** a las Oficinas correspondientes de CETICOS PAITA, para su estricto cumplimiento.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional [www.ceticospaita.com.pe](http://www.ceticospaita.com.pe).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA

